



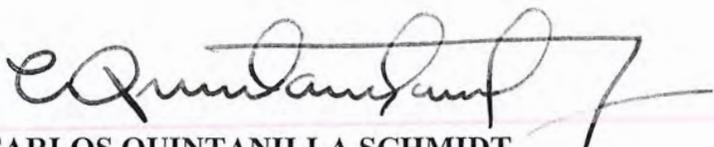
ACUERDO No. 58.-

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SEISCIENTOS MIL COLONES (¢ 600,000.00)** en calidad de subsidio a la **ASOCIACION FAMILIAS EN PROGRESO**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001, cuyos desembolsos serán de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢ 150,000.00)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario: 2001-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil uno.




CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones




MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



ACUERDO No. 59.-

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL COLONES (¢ 76,000.00)** en calidad de subsidio a la **SOCIEDAD EMILIANI**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001, cuyos desembolsos serán de **DIECINUEVE MIL COLONES (¢ 19,000.00)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario: 2001-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil uno.



CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones



MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



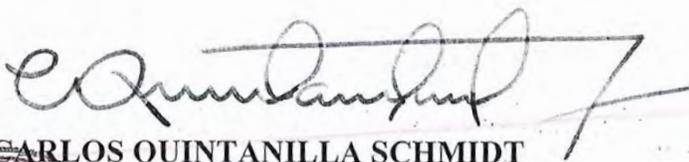
ACUERDO No. 60.-

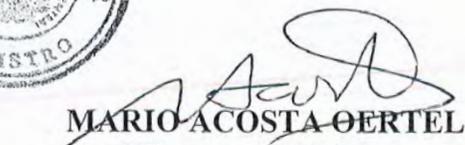
CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL COLONES (¢ 120,000.00)** en calidad de subsidio a la **FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001, cuyos desembolsos serán de **TREINTA MIL COLONES (¢ 30,000.00)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario: 2001-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil uno.




CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones


MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



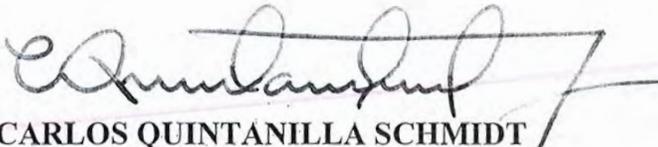
ACUERDO No. 61.-

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRESCIENTOS MIL COLONES (¢ 300,000.00)** en calidad de subsidio a la **FUNDACION HOGARES PROVIDENCIA**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001, cuyos desembolsos serán de **SETENTA Y CINCO MIL COLONES (¢ 75,000.00)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario: 2001-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil uno.




CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones




MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



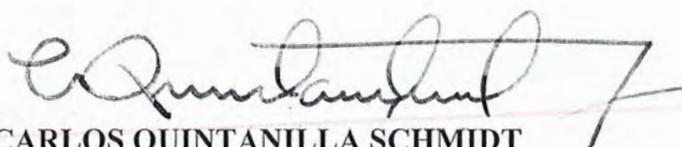
ACUERDO No. 62.-

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢ 200,000.00)** en calidad de subsidio a la **FUNDACION HERMANO PEDRO**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001, cuyos desembolsos serán de **CINCUENTA MIL COLONES (¢ 50,000.00)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario: 2001-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil uno.




CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones




MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



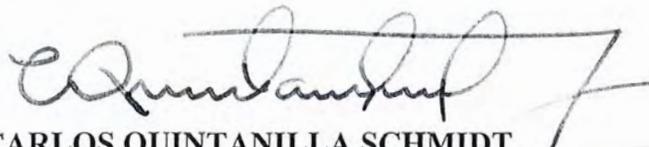
ACUERDO No. 63.-

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones

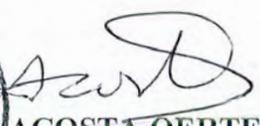
en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL COLONES (¢ 140,000.00)** en calidad de subsidio al **COMITÉ DE PROYECCION SOCIAL-SAN SALVADOR**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001, cuyos desembolsos serán de **TREINTA Y CINCO MIL COLONES (¢ 35,000.00)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario: 2001-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil uno.




CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT
Presidente de la República en funciones




MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



ACUERDO N° 126.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a la Fundación María Escalón de Núñez, los cuales ascienden a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE COLONES (₡ 124,614.00)**, que representan el cuarenta por ciento de un total de **TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES (₡ 311,535.00)** que dicho Consejo suministrará a la mencionada Fundación en el presente año. El resto de la cantidad últimamente citada será entregada a esa Fundación a través de dos desembolsos adicionales, equivalentes al treinta por ciento cada uno, del total de la transferencia, la que tiene su fundamento en el Convenio de Cooperación y Apoyo que el Consejo Nacional de Seguridad Pública ha suscrito con la Fundación María Escalón de Núñez, el cual a su vez desarrolla el componente de cultura del denominado Proyecto Especial de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. En razón del Convenio ya referido, al Consejo Nacional de Seguridad Pública le corresponde suministrar los fondos necesarios, siendo la Fundación María Escalón de Núñez la responsable de administrar tales fondos para la ejecución y supervisión de las actividades programadas. La transferencia en cuestión corresponde a la cifra presupuestaria: 2001-0500-1-01-06-21-1-56303 .

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil uno.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.



MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO N° 156

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CIENTO CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$114.29)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**, como premio a la mejor Filial de dicha Fundación, en reconocimiento a la excelencia por la prestación de servicios a los adultos mayores. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado ese monto a la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados, Código Presupuestario 2001-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil uno.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA,
Ministra de Relaciones Exteriores.



ACUERDO No. 334

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$14,300.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN PRO EDUCACIÓN ESPECIAL, FUNPRES.** Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Fundación para las campañas de audición que realiza, con el fin de favorecer a menores especiales de escasos recursos económicos, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2001-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro del Interior y Ministro de Seguridad
Pública y Justicia (ad-honorem) .



ACUERDO No. 335

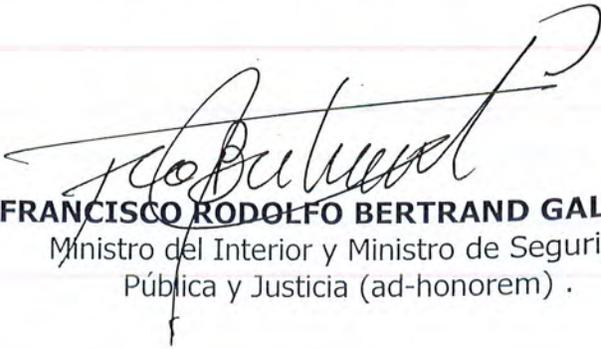
FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$1,200.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE REHABILITACIÓN, ASARE**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Asociación, para la celebración del XIII Festival de la Ilusión, en conmemoración del Día Internacional del Niño, evento que se realizará el día 21 del presente mes y año, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2001-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro del Interior y Ministro de Seguridad
Pública y Justicia (ad-honorem) .



ACUERDO No. 336

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$2,900.00)**, al ganador del denominado "Premio Nacional a la Innovación en la Atención al Adulto Mayor", el cual será entregado en el mes de octubre del presente año, galardón que es otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia. Dicha cantidad será utilizada para llevar adelante acciones de atención al adulto mayor en el marco del segundo premio nacional a la innovación del trabajo de dicho sector, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2001-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro del Interior y Ministro de Seguridad
Pública y Justicia (ad-honorem) .



ACUERDO No. 337

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$1,200.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN CARISMA HOGAR CREA**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Fundación, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2001-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro del Interior y Ministro de Seguridad
Pública y Justicia (ad-honorem) .



ACUERDO No. 338

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS (US\$2,120.00)**, en calidad de subsidio a **TECHNOSERVE, INC.**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, cantidad que será utilizada para realizar acciones de formación de micro empresarios en comunidades rurales, enmarcadas dentro de los programas de juventud de dicha Secretaría, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2001-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro del Interior y Ministro de Seguridad
Pública y Justicia (ad-honorem) .



ACUERDO No. 339

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$11,450.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN MUSEO DE LOS NIÑOS**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo utilizada dicha cantidad para realizar acciones de educación de menores enmarcadas dentro de los programas de atención a la niñez de dicha Secretaría, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2001-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro del Interior y Ministro de Seguridad
Pública y Justicia (ad-honorem) .



ACUERDO No. 359

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, los cuales ascienden a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,175.00)**, a efecto que el FISDL de seguimiento al Programa de Rehabilitación y Construcción de Instalaciones Deportivas del Consejo Nacional de Seguridad Pública, específicamente en el caso del Proyecto Los Conacastes de Soyapango; así como solventar el pago de una consultoría que dicho Consejo solicitó al FISDL; cumpliéndose así mismo con lo establecido por el Convenio de Ejecución de Subproyectos entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2001-0500-1-0106-21-1-56201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro del Interior y Ministro de Seguridad
Pública y Justicia (ad-honorem).



ACUERDO No. 389

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Presidente de la República en Funciones.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, los cuales ascienden a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,142.86)**, a efecto que el FISDL pueda completar obras adicionales en diferentes Proyectos que se ejecutan en el marco del Programa de Rehabilitación y Construcción de Instalaciones Deportivas del Consejo Nacional de Seguridad Pública; cumpliéndose así mismo con lo establecido por el Convenio de Ejecución de Subproyectos entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en cuanto a que compete al FISDL administrar los fondos para contratar la formulación, ejecución y supervisión de las obras de infraestructura deportiva; correspondiéndole al CNSP el definir y establecer las políticas para la realización de obras de infraestructura deportiva, además de suministrar el financiamiento requerido. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2001-0500-1-0106-21-1-56201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Presidente de la República en Funciones.

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro del Interior y Ministro de Seguridad
Pública y Justicia (ad-honorem).